



8

ANTEPROYECTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

MO. AYT. DE LA
VILLA DE
ESTEPONA

DELEGACIÓN DE
SERVICIOS

MEMORIA



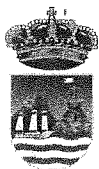
MO. AYTO. DE LA
VILLA DE
ESTEPONA

INDICE DE LA MEMORIA

- 1.- INTRODUCCIÓN Y MOTIVACIÓN DE ESTE ANTEPROYECTO
- 2.- SOCIEDAD Y POBLACIÓN
- 3.- SITUACIÓN
- 4.- ENCARGO
- 5.- OBJETIVO
- 6.- JUSTIFICACIÓN DE LAS FASES Y ORDENACIÓN
- 7.- UNIDADES CONTEMPLADAS EN EL ANTEPROYECTO
- 8.- DESCRIPCIÓN DE LOS MÓDULOS
- 9.- NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LAS FASES DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN
- 10.- PLAZOS DE EJECUCIÓN
- 11.- PLAZO DE GARANTÍA
- 12.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA
- 13.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO

ANEXOS:

- A1.- PROGRAMACIÓN DE LAS FASES Y PROPUESTA DE ORDENACIÓN



MO. AYTO. DE LA
VILLA DE
ESTEPONA

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. INTRODUCCIÓN Y MOTIVACIÓN DE ESTE ANTEPROYECTO

El municipio de Estepona, con 137 km² de superficie, lo componen un total de 19 núcleos urbanos, ubicados en la Comarca de Guadalhorce, al pie de Sierra Bermeja. Cuenta en la actualidad con una población de 50.488 habitantes de derecho, de los que 8.898 habitantes corresponden a extranjeros. Esta última magnitud es una constante en la última década y que se explica por el papel del municipio como foco de atracción de turismo residencial.

El artículo 38, condiciones generales, del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía en su punto 2 especifica que cada municipio deberá disponer, al menos, de un cementerio municipal o supramunicipal con características adecuadas a su población. Su capacidad deberá ser suficiente para que no sea necesario el levantamiento de sepulturas en el plazo de, al menos, 25 años.

Es por ello por lo que en el año 2.002, El cementerio fue proyectado inicialmente por el "Estudio de Arquitectura y Urbanismo Federico Echevarría Sainz". Este proyecto incluido dentro de la gestión de la entonces concesionaria del cementerio, después de varios reformados, ha demostrado no ser un proyecto práctico para la explotación, además de incorporar muchos problemas de ejecución.

Desde la Delegación de Servicios del Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepona, encargada desde el rescate de la concesión, de la gestión del parque cementerio, se han ejecutado varias fases de las contempladas en dicho proyecto. El resultado no ha convencido al gestor, que desde su experiencia actual, indica muchas imperfecciones del documento técnico. Es por ello, que se decide rediseñar el plano general del cementerio, adaptando el documento a las necesidades reales de la explotación, con procedimientos constructivos que no resulten antieconómicos.

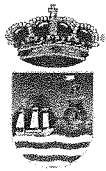
En el diseño definitivo que aparece en este documento, han primado los siguientes criterios:

- Accesibilidad total
- Afección al entorno e impacto visual
- Bolsas de aparcamientos suficientes
- Adaptación al terreno
- Minimizar costes y maximizar espacios
- Rentabilidad de la explotación

2. SOCIEDAD Y POBLACIÓN

El incremento de la población sufrida por el municipio desde principios del siglo XX hasta la actualidad es ascendente en todo el periodo considerado, incrementando la población un 437,3 por ciento desde 1900 hasta el año 2004. Hasta 1940 el comportamiento vegetativo se caracteriza por la alta mortalidad y la alta natalidad.

Para el periodo desde 1998 hasta el 2005, el crecimiento porcentual se acelera notablemente, representando un **crecimiento del 28,87%**. La población pasa en dicho periodo de 39.178 a



..MO. AYTO. DE LA
VILLA DE
ESTEPONA

50.488. Es necesario considerar el hecho de que se encuentra inmersa en un contexto metropolitano en el que juega un papel de extensión natural de la costa oeste de la provincia de Málaga.

La especialización del municipio en una oferta turística residencial tanto para la demanda nacional como internacional **hace difícil la utilización de las estadísticas oficiales para el cálculo del volumen real y de carga de población residente**. Existe un contingente importante de residentes permanentes no contabilizados en las estadísticas oficiales, en su mayoría extranjeros que permanecen gran parte del año en viviendas de segunda residencia y afectan directamente al índice de mortalidad de la zona ya que la mayoría de la población extranjera flotante del municipio son ciudadanos en plena actividad laboral, por lo que se trata de ciudadanos que ejercen su actividad laboral en el municipio y ciudadanos centroeuropeos que han finalizado su vida laboral y deciden trasladarse por períodos de tiempo importantes a Estepona, municipio con garantías climáticas y socioeconómicas adecuadas.

La estimación de la población real total la podemos calcular introduciendo como variables de análisis el número de viviendas existentes, según tipologías y usos, con el nuevo censo de viviendas obtenemos una población total aproximada de hecho de 98.533 habitantes. Teniendo en cuenta que la población de derecho existente en las estadísticas oficiales asciende a 50.488, nos encontramos con una población flotante aproximada no censada que soporta el territorio existente de 48.045 habitantes de hecho.

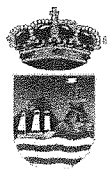
Es de destacar el reducido crecimiento de los municipios del interior, motivado por un saldo migratorio negativo, provocado por la atracción de población de las zonas costeras, asociado a fenómenos laborales ligados al turismo.

La mayoría de los extranjeros censados en el municipio de Estepona vinculan su residencia a motivos laborales. La población flotante vincula su estancia por motivo ocio y descanso, población no reflejada en el Padrón de Habitantes, por lo que el número real de habitantes extranjeros supera en proporción importante al número de 8.898 de los censados oficialmente.

La tasa de mortandad mantiene un comportamiento cíclico, con valores de la tasa en torno a 8 para el período considerado.

La mortalidad, se mantiene la hipótesis media con un valor de 5,9 para una proyección de 5 años, para la hipótesis pesimista un valor de 7,5 y para la optimista, teniendo en cuenta el envejecimiento de la población se plantea un valor de 5,7.

Como conclusión, el cálculo del número de habitantes para la determinación del planeamiento urbanístico debe estar basado no sólo en la población censada, sino en las proyecciones de la población real, que incluye una población flotante no censada de similar magnitud a la población censada. En cualquier caso, la estimación de dicha población no censada lleva implícito cierto margen de error que debe ser descontado en las actuaciones urbanísticas.



..MO. AYTO. DE LA
VILLA DE
ESTEPONA

3. SITUACIÓN

La parcela donde se ubica el Cementerio de Municipal, es el ámbito conocido como Loma del Esparragal en el Término Municipal de Estepona, y es propiedad del Ilmo. Ayto. de Estepona.

4. ENCARGO

La realización de este Anteproyecto al técnico que lo rubrica, se hace desde la Delegación de Servicios del Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepona, en base a las motivaciones anteriormente expuestas.

5. OBJETIVO

El objetivo de este Anteproyecto es doble. En primer lugar, generar la base técnica documental suficiente, para que posteriormente y en base a sus criterios de explotación o necesidades de unidades de enterramiento, la Delegación de Servicios del Ilmo. Ayto. de Estepona, pueda licitar su proyecto y obra de manera conjunta o separada. Aunque el criterio de este técnico, y dada la clara especialización que requiere el procedimiento constructivo a emplear, es el de licitar proyecto y obra de manera conjunta.

En segundo lugar, pero no por orden de importancia, es trazar el horizonte futuro y las distintas fases de construcción según necesidades, que obviamente requiere el servicio de explotación del cementerio.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS FASES Y ORDENACIÓN

El hecho evidente de la fuerte inversión a realizar para la construcción completa del cementerio, y la innecesariedad de mantener zonas de conservación sin uso (lo que encarecería el servicio), obliga a plantear un faseado en la ejecución de la trama completa del parque cementerio.

La distribución en planta del cementerio, posibilita la opción de sectorizar sin romper la estética del conjunto para realizar por fases las inversiones de ampliación, además de definir perfectamente las zonas según topologías de enterramientos. Los servicios y aparcamientos se han dispuesto de tal forma que cubra todas las zonas y los desplazamientos desde los lugares de gestión y atención a familiares a enterramientos no sean excesivos.

La zona de protección prevista en el apartado 1.b) del artículo 39 "Requisitos de emplazamiento de los cementerios" del reglamento de policía sanitaria mortuoria, puede reducirse hasta un mínimo de 25 metros que se ha destinado a zonas verdes, servicios de apoyo, viales de acceso y aparcamientos

Tal y como lo ve el equipo redactor de este anteproyecto, el cementerio dispone de una superficie total de 55.768,28 m², organizados en 10 fases (sin contar con lo ya construido) en las que se desarrollaran, además de las unidades de enterramiento que más adelante se detallan:

- 20 salas velatorio
- 1 capilla



..MO. AYTO. DE LA
VILLA DE
ESTEPONA

- 5 salas operaciones (3 depósitos funerarios, 3 cámaras frigoríficas, 2 salas preparatorias)
- 1 Cafetería-restaurante
- 2 hornos crematorios y 1 horno para restos no humanos.
- Usos varios (floristería, marmolista)
- Amplias zonas ajardinadas.
- Zonas de esparcimiento infantil
- Edificios de uso funerario (cenicero común, osario común, criptas, panteones, osarios, ceniceros y nichos)
- Aparcamientos y almacenes.

Las salas de velatorio, capilla, salas de operaciones, cafetería restaurante, hornos, floristería, marmolista y almacenes se ubicarán en los edificios indicados en planos como edificios de usos múltiples, y que deberán ser proyectados de manera independiente al desarrollo de este anteproyecto, pues no son competencia de este técnico, y no han sido proyectados, ni presupuestados.

Los distintos módulos para enterramientos estarán compuestos por nichos, osarios, ceniceros, panteones o/y criptas con tipología a dos caras o a una cara y cuatro alturas como máximo en el caso de nichos, tres en el de criptas y siete en el de osarios y ceniceros.

Los ceniceros comunes y osarios serán módulos independientes.

Las fases de ejecución en las que se ha dividido el parque cementerio son:

Fase A:

Urbanización de una superficie total de 3.225,68 m² incluidas zonas verdes, donde se ubican 728 nichos, 14 criptas, 24 osarios, mobiliario urbano, cerramiento parcial, instalaciones necesarias de riego, lixiviados, red de pluviales y electricidad en BT y MT con tomas de corriente y alumbrado público y centro de transformación eléctrico. Además la ejecución de la ampliación del actual aparcamiento, así como el cerramiento definitivo de la fase y ajardinamiento.

Fase B:

Urbanización de acceso principal y viario primario, señalización, plazas de aparcamiento, cerramiento parcial, jardines, red de pluviales y alumbrado público con cuadros generales de mando y protección correspondiente.

Fase C:

Urbanización de una superficie total de 3.890,95 m². Unidades de enterramiento: 248 nichos a una cara con muro de contención, 2.128 nichos a dos caras y 273 osarios a una cara.

Fase D:

Urbanización de una superficie total de 3.838,50 m². Unidades de enterramiento: 340 nichos a una cara con muro de contención y 30 panteones.



MO. AYTO. DE LA
VILLA DE
ESTEPONA

Fase E:

Urbanización de una superficie total de 8.414,36 m². Unidades de enterramiento: 964 nichos a dos caras, 108 osarios a una cara, 170 criptas y 574 ceniceros.

Fase F:

Urbanización de una superficie total de 4.198,93 m². Unidades de enterramiento: 1.676 nichos a dos caras.

Fase G:

Urbanización de una superficie total de 4.161,27 m². Unidades de enterramiento: 504 nichos a una cara con muro de contención y 35 panteones.

Fase H:

Urbanización de una superficie total de 2.453,15 m². Unidades de enterramiento: 112 nichos a una cara y 1280 nichos a dos caras.

Fase I:

Urbanización de una superficie total de 4.172,39 m². Unidades de enterramiento: 912 nichos a una cara con muro de contención.

Fase J:

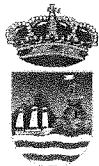
Urbanización de acceso principal y viario primario, señalización, plazas de aparcamiento, cerramiento parcial, jardines, red de pluviales y alumbrado público con cuadros generales de mando y protección correspondiente.

La pauta dentro del esquema de ordenación general del espacio del cementerio realizado anteriormente, es modificado sensiblemente debido a aspectos orográficos, (que con anterioridad eran ignorados) características del terreno, utilidad de los servicios, accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.

7. UNIDADES CONTEMPLADAS EN EL ANTEPROYECTO

Todos los módulos de enterramiento se realizarán mediante sistema de construcción de hormigonado "in situ" con hormigón armado, sin utilización de materiales prefabricados, para conseguir conjuntos monolíticos de gran rigidez y reducción de los espacios para optimizarlos mejor.

Este sistema constituye un conjunto monolítico de gran resistencia estructural, con previsión de durabilidad y rapidez en el desarrollo de cada una de las fases de la construcción muy superior a los sistemas tradicionales y a todos los sistemas constructivos por elementos prefabricados. Adaptabilidad y versatilidad son soluciones acordes a las características específicas del terreno, superficie disponible, pendiente, etc. consiguiendo una perfecta armonía en el diseño.



..MO. AYTO. DE LA
VILLA DE
ESTEPONA

Señalar el respeto medioambiental, ya por ser un sistema hermético e impermeabilizado, imposibilita fugas de líquidos o gases, con la consiguiente garantía de no contaminación, ni presencia de humedades visibles.

Impacto ambiental mínimo, que al poderse adaptar completamente al entorno permite cubiertas ajardinadas y un acabado con múltiples opciones que van desde el enmarcado con piedra natural, hormigón visto, la lápida corrida o pintura que logran satisfacer los diferentes gustos o necesidades de los clientes, así como cornisas y terminados personalizados.

En el presupuesto, se ha generado un precio genérico para la urbanización general de cada una de las fases. Este precio contempla la ejecución de:

- Movimiento de Tierras General
- Explanaciones
- Pavimentación de todo tipo
- Red de Media Tensión
- Red de Baja Tensión
- Red de Alumbrado
- Red de Abastecimiento
- Red de contra incendios y riego
- Red de telefonía
- Red de telecomunicaciones
- Red de lixiviados y su fosas correspondientes
- Muros de contención (cuando no van incluidos dentro de la propia unidad de enterramiento)
- Jardinería
- Juegos infantiles
- Zonas de sombra
- Cerramiento perimetral provisional y definitivo

Este precio proviene de la media ponderada de los dos últimos años, en urbanizaciones y parques ejecutados en el Municipio de Estepona, e informados por la Delegación de Servicios, la Delegación de Urbanismo y la Delegación de Infraestructuras de este Ayuntamiento.

Los precios indicados para cada uno de los módulos de enterramiento son precios de mercado, consensuados por el equipo redactor.

El presupuesto de cada una de las fases, incluye en su valor, la redacción del proyecto por la empresa adjudicataria, y el **obligado Estudio Geotécnico** que justifique las cimentaciones planteadas en él.



..MO. AYTO. DE LA
VILLA DE
ESTEPONA

8. DESCRIPCIÓN DE LOS MÓDULOS

La estructura de los módulos será de forma reticular o de colmena para conseguir un mejor aprovechamiento del espacio existente. Se dispondrá un sistema de ventilación y depuración de gases de los nichos, mediante tubos de P.V.C. y filtros de carbono activado.

Las dimensiones interiores libres de cada nicho serán:

Ancho (m)	0,80 m
Largo (m)	2,50 m.
Altura (m)	0,65 m.

Osarios o Columbarios contruidos mediante edificación de hormigón "in situ" en tipología de bloques monolíticos, a una o dos caras.

Dimensiones interiores, se realizan con dos medidas:

	Tipo 1
Ancho (m)	0,60 m
Largo (m)	0,85 m.
Altura (m)	0,40 m.

	Tipo 2
Ancho (m)	0,45 m
Largo (m)	0,85 m.
Altura (m)	0,40 m.

Todos los anchos mínimos de paredes de separación entre unidades de enterramiento 0,1 metros

Módulos funerarios

Se tratan de la construcción "In situ" a base de moldes de poliéster que configuran el espacio destinado al nicho, cenicero u osario. El relleno de los huecos correspondientes se realiza con hormigón armado.

El sistema y su forma constructiva permiten la construcción de nichos de hormigón armado perfectamente vibrado.

El presente sistema constituye un conjunto monolítico de gran resistencia estructural, con previsión de durabilidad muy superior a los sistemas tradicionales y a todos los sistemas constructivos por elementos prefabricados.



..MO. AYTO. DE LA
VILLA DE
ESTEPONA

La superficie inferior de los nichos y criptas tendrá una pendiente hacia su parte posterior del 1% para poderse evacuar los lixiviados por gravedad.

Los líquidos producidos debidos a su utilidad, desprendidos durante un periodo de 10 meses aproximadamente, se conducirán por unos conductos hasta unas fosa sépticas construidas a tal fin, que el servicio de explotación deberá controlar periódicamente. Se dispondrá además de ventilación superior donde se colocará un filtro de carbón activado para evitar los olores, así como tapa correspondiente.

Sobre la losa se monta el sistema de encofrado y moldes, perfectamente alineados y arriostrado a la solera con esperas de acero corrugado, las cuales salen de la losa, y una vez se hormigona quedarán en el interior de los muros.

Una vez vertido el hormigón se realizará un cuidadoso vibrado para conseguir mayor compacidad, impermeabilidad, y mejor adherencia del hormigón a la armadura.

Al iniciarse el fraguado se retirarán los moldes cuando adquiera consistencia suficiente, obteniéndose una edificación de excelente calidad superficial y resistencia. La cubierta básica se plantea con una pendiente del 1% y la aplicación de un tratamiento impermeabilizante. Las juntas de dilatación verticales colocadas cada 8 ó 10 m. Esta junta se realiza separando en dos el muro vertical de 10 cm entre nichos, no variando así el espesor de las paredes verticales. El nicho terminado queda construido con unas paredes, tanto verticales como horizontales, de un grosor de 10 cm y de 20 cm en su parte posterior normalmente, pero puede variarse. Se ha optado por esta solución constructiva debido a que presenta unas características óptimas para resolver eficazmente todos los condicionantes funcionales e higiénicos exigidos así como para la realización de la construcción con las máximas cotas de rapidez, calidad, seguridad y economía. Además de ampliar considerablemente las posibilidades de aprovechamiento del terreno disponible.

PROCESO DE OXIGENACIÓN AMBIENTAL EN LOS NICHOS

Durante el período de descomposición cadavérica se produce un aumento de la presión atmosférica y de la temperatura con respecto al exterior (presión y temperatura ambiental).

La renovación del aire que motiva y acelera el proceso de putrefacción se consigue a través de este triple efecto:

- Anemocirculación:

El aire en movimiento del exterior actúa sobre el elemento depresor.

- Termocirculación:

El aumento de la temperatura en el espacio funerario provoca una circulación interior-exterior que tiende a equilibrarse con una circulación exterior-interior con entrada de aire más fresco.

- Barocirculación:



MO. AYTO. DE LA
VILLA DE
ESTEPONA

La baja presión atmosférica relativa del exterior facilita la salida de gases interiores y posteriormente el equilibrio por entrada de aire cuando aumenta la presión atmosférica del exterior.

La circulación de aire es suficiente para que por medios puramente estáticos se produzca una descomposición cadavérica en plazo inferior al previsto por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. La velocidad de descomposición también se verá afectada por la orientación de los edificios, fila de que se trate, climatología, configuración morfológica del cadáver, causas de defunción, tipo de féretro, etc.

9. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LAS FASES DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS

POLICIA SANITARIA MORTUORIA

- Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de policía sanitaria mortuoria (BOJA nº 50 de 3-5-01)

ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO

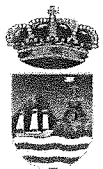
- Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua. Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. (B.O.E. 02 y 3/10/1974 y 30/10/1974).
- Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua. Ordenes del Ministerio de Industria. (B.O.E. 13/01/1976, 12/02/1976 y 07/03/1980).
- Reglamento de Abastecimiento Domiciliario de Agua. Decreto 120/91 de la Junta de Andalucía.
- Contadores de agua fría. Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (B.O.E. 28/12/1988).
- Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones. Orden de 15 de Septiembre de 1986 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. (B.O.E. 23/09/1986).
- Normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición sobre vertidos de agua residuales. Ordenes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. (B.O.E. 12/11/1987 y 27/02/1991).

ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO

- Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación. Decreto 462/1971 del Ministerio de la Vivienda. (B.O.E. 24/03/1971).
- Real Decreto 555/1986 de la Presidencia del Gobierno. Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo. (B.O.E. nº 69 de 21/03/1986). Rectificaciones en B.O.E. nº 227 de 22/09/1986.
- Real Decreto 1812/1994 del Mº de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Reglamento General de Carreteras. B.O.E. nº 228 de 23/09/94. Instrucciones y Normas Técnicas al mismo.

DIRECCIÓN DE OBRAS

DELEGACIÓN DE
SERVICIOS



MO. AYTO. DE LA
VILLA DE
ESTEPONA

- Decreto 462/1971 del Mº de la Vivienda de 11/03/1971. Normas sobre la redacción de proyectos y dirección de obras de edificación. (B.O.E. de 24/03/1971).
- Orden del Mº de la Vivienda de 09/06/1971. Normas sobre el libro de órdenes y asistencia en obra de edificación. (B.O.E. de 17/06/1971). Modificación. (B.O.E. de 26/07/1971).
- Orden del Mº de Trabajo de 20/05/1952. Reglamento de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción. (B.O.E. de 05/06/1952 y 22/12/1953).
- Orden del Mº de la Vivienda de 28/01/1972. Certificado final de Dirección de obra. (B.O.E. de 10/02/1972).
- Orden del Mº de Economía y Hacienda de 25/06/1991. Clasificación de Contratistas. B.O.E. nº 176 de 24/07/1991.
- Ley 53/1999, de 28 de Diciembre de Contratos de las Administraciones Públicas.

ESTUDIOS GEOTÉCNICOS

- Decreto 462/1971 del Mº de la Vivienda de 11/03/1971. Normas sobre la redacción de proyectos y dirección de obras de edificación. (B.O.E. de 24/03/1977).

CEMENTOS

- Pliego de prescripciones técnicas generales para la recepción de cementos RC-93. Real Decreto 823/1993. (B.O.E. 22/6/1993).
- Obligatoriedad de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados. Real Decreto 1313/1988. (B.O.E. 04/11/1988).

ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN

- Instrucción de Hormigón Estructural (EHE). Real Decreto 2661/1998 de 11 de Diciembre del Ministerio de la Presidencia. (B.O.E. 13/01/99).
- Real Decreto 996/1999, de 11 de Junio por el que se modifica el Real Decreto 2661/1998. (B.O.E. 24/06/99).

ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

- Norma básica de la edificación NBE FL-90. Muros resistentes de fábrica de ladrillo. Real Decreto 1723/1990 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. (B.O.E. 04/10/1991).
- Pliego general de condiciones para la recepción de ladrillos cerámicos en las obras de construcción RL-88. Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 27 de Julio de 1988. (B.O.E. 27/07/1988).
- Pliego de prescripciones técnicas generales para la recepción de bloques de hormigón en las obras de construcción RB-90. Orden de 4 de julio de 1991 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. (B.O.E. 11/07/1990).

MEDIO AMBIENTE



..MO. AYTO. DE LA
VILLA DE
ESTEPONA

- Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas e instrucciones técnicas complementarias. Capítulo III. Decreto 2414/1961 de la Presidencia del Gobierno (B.O.E. 07/12/1961, 07/03/1962 y 02/04/1963).
- Ley de Protección Ambiental. Presidencia de la Junta de Andalucía, Ley 7/1.994 de 18 de Mayo, BOJA Nº 79 de 31 de Mayo de 1.994.
- Reglamento de Calificación Ambiental. Presidencia de la Junta de Andalucía, Decreto 297/1.995, de 19 de Diciembre, BOJA Nº 3 de 11 de Enero de 1.996.
- Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente, Decreto 283/1.995, de 21 de Noviembre, BOJA Nº 161 de 19 de Diciembre de 1.995.
- Reglamento de la Calidad del Aire. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Decreto 74/1.996, de 20 de Febrero, BOJA Nº 30 de 7 de Marzo de 1.996.

SEGURIDAD Y SALUD

- Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo. Orden del Ministerio de Trabajo. (B.O.E. 16/03/1971 y 17/03/1971).
- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto Núm. 1627/1997 de 24 de Octubre, establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- Reglamento de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero.

ACCESIBILIDAD

- Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte en Andalucía. Decreto 72/1992 de la Consejería de Presidencia.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para cada una de las fases viene detallado en el planning de trabajos que figura en el anexo nº1 de este anteproyecto. Asimismo señalar, que estos son plazos máximos y que el contratista adjudicatario determinará en su oferta el plazo final.

En el programa de trabajos planteado, no existen periodos de pausa entre las fases, cosa que será previsiblemente incierta, ya que el dimensionamiento es para cubrir de manera suficiente los próximos 25 años de servicio.

11. PLAZOS DE GARANTÍA

El plazo de garantía para cada una de las fases vendrá definido en el Pliego de Prescripciones técnicas del proyecto que la desarrolle. Independientemente de esto, se establecerá un periodo mínimo desde la recepción de la obra de un (1) año.



MO. AYTO. DE LA
VILLA DE
ESTEPONA

12. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

En cumplimiento del artículo 122 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el redactor de este anteproyecto declara que éste comprende una obra completa en el sentido exigido por el artículo 125 de dicho Reglamento.

13. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

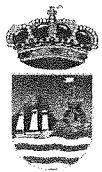
ANTEPROYECTO PARQUE CEMENTERIO SANTO CRISTO DE LA VERACRUZ

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
001	FASE A.....	495.337,32	5,8.
002	FASE B.....	524.603,03	6,15
003	FASE C.....	1.361.785,64	15,98
004	FASE D.....	726.892,59	8,52
005	FASE E.....	1.581.887,91	18,56
006	FASE F.....	1.042.492,94	12,23
007	FASE G.....	865.583,69	10,16
008	FASE H.....	766.687,94	9,00
009	FASE I.....	814.345,08	9,55
010	FASE J.....	343.812,83	4,02
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		8.523.428,97	
13,00% Gastos generales.....		1.108.045,77	
6,00% Beneficio industrial.....		511.405,74	
SUMA DE G.G. y B.I.		1.619.451,51	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		10.142.880,48	
16,00% I.V.A.....		1.622.860,88	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		11.765.741,36	

El presupuesto general asciende a un total de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS** con **TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO**.

Estepona, 5 de diciembre de 2006

Fdo.- Héctor Juan Ruiz Hidalgo
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



MO. AYTO. DE LA
VILLA DE
ESTEPONA

ANTEPROYECTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

DELEGACIÓN DE
SERVICIOS

MEMORIA